



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

***Propuesta de Resolución Provisional del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba para la concesión de ayudas correspondientes a la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento eléctrico independiente y almacenamiento térmico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, publicada mediante la Resolución de 20 de julio de 2023 del Consejo de Administración de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P.(extracto publicado en B.O.E. núm. 176 del 25 de julio de 2023), y cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/807/2023, de 17 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 171, de 19 de julio de 2023).***

*Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 709524.*

***Fecha: de firma electrónica***

### ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/807/2023, de 17 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU (en adelante, las bases reguladoras).
- 2.- Mediante Resolución de 20 de julio de 2023, del Consejo de Administración de la E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento eléctrico independiente y almacenamiento térmico, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 709524 y cuyo extracto fue publicado en el BOE núm. 176 de 25 de julio de 2023 (en adelante, la convocatoria). Corrección de errores del extracto de la Resolución de 20 de julio de 2023, en BOE núm. 180, de 29 de julio de 2023.
- 3.- Mediante Resolución de 5 de octubre de 2023 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se modifica y corrigen errores de la Resolución de 20 de julio de 2023 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento eléctrico independiente y almacenamiento térmico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.
- 4.- El artículo 16 de las bases reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá el procedimiento y notificará las resoluciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202409201012A554222997A5542229970000000001  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2024\\_INTALMAC\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202409201012A554222997A5542229970000000001](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_INTALMAC_ACTA_Fadj_2b202409201012A554222997A5542229970000000001)



5.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 12:00 horas del 31 de octubre de 2023 (11:00 horas en la Comunidad Autónoma de Canarias). Una vez finalizado este plazo, el Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables de IDAE realizó el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.

6.- Con fecha 2 de julio de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 21 de las bases reguladoras, el Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables emite un Informe Técnico de Inicio de Subsanación, en el que figura una relación de solicitudes en proceso de subsanación. No se registraron solicitudes admitidas.

7.- Con fecha 2 de julio de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las bases reguladoras y en la convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

8.- Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, con fecha 18 de septiembre de 2024 se redacta por parte del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables una Propuesta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Admisibilidad, que se eleva al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual se levanta ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE ADMISIBILIDAD con fecha 19 de septiembre de 2024, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida.

9.- El artículo 16 de las bases reguladoras establece que la evaluación y selección de solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración. Con fecha 19 de septiembre de 2024 se levanta ACTA de CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN, que quedó constituida con la composición establecida en dichas bases reguladoras y en las resoluciones de suplencia publicadas en la sede electrónica de IDAE.

Con fecha 20 de septiembre de 2024 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, levanta ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las desestimadas.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en los artículos 16 y 22 de las bases reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado

## PROPONGO

**Primero.-** Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su anexo los siguientes listados:

TABLA 1: Relación de solicitudes **admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda.**

TABLA 2: Relación de solicitudes **admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.**

TABLA 3: Relación de solicitudes **inadmitidas** y los motivos de inadmisión.





TABLA 3.1 Relación de solicitudes **inadmitidas en la fase de evaluación.**

TABLA 3.2 Relación de solicitudes **inadmitidas en la fase de preevaluación.**

TABLA 4: Relación de solicitudes con los **criterios de valoración desglosados.**

TABLA 4.1: Relación de solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda.

TABLA 4.2: Relación de solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.

TABLA 4.3: Relación de solicitudes inadmitidas en la fase de evaluación.

La presente Propuesta de Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

### Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Esta Propuesta de Resolución Provisional no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes podrán formular las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes. Las alegaciones y la documentación presentadas serán examinadas por la Comisión Técnica de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del Órgano Instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE.

La Propuesta de Resolución Definitiva podrá contemplar la asignación de ayuda parcial a aquel expediente que por su orden de prelación le correspondiera ayuda pero sobrepasara el límite presupuestario máximo de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, mediante la propuesta de resolución provisional se requerirá a los solicitantes incluidos en la TABLA 1 del ANEXO que aparecen como 'Condicionado a la acreditación del art 13.3bis de la Ley 38/2003' para que acrediten el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. Dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de dicha propuesta para acreditar esta circunstancia. No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202409201012A554222997A5542229970000000001  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2024\\_INTALMAC\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202409201012A554222997A5542229970000000001](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_INTALMAC_ACTA_Fadj_2b202409201012A554222997A5542229970000000001)





Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

Órgano Instructor

JOAN GROIZARD PAYERAS

Director General del IDAE

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202409201012A554222997A5542229970000000001  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2024\\_INTALMAC\\_ACTA\\_Fadj\\_2b202409201012A554222997A5542229970000000001](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_INTALMAC_ACTA_Fadj_2b202409201012A554222997A5542229970000000001)



Primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento eléctrico independiente y almacenamiento térmico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Localización Actuación	Tipo de actuación	Potencia instalada de almacenamiento (MW)	Capacidad de almacenamiento (MWh)	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazo de finalización y de cumplimiento de hitos				Puntuación total	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
									Declaración impacto Ambiental (DIA)	Autorización Administrativa Previa	Autorización Administrativa Definitiva	Fecha fin de proyecto		
PR-INTALMAC-2023-000133	B56244031	FIB002: Optimización Energética en Tabiella - Implementación de una Planta de Almacenamiento Independiente con Baterías	ASTURIAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	48,00	192,00	50.167.673,27	11.538.564,85	30/10/2024	30/12/2024	30/09/2025	31/12/2025	57,923	NO
PR-INTALMAC-2023-000207	B56216708	BESS MIERES	ASTURIAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	10,00	41,29	12.561.877,64	1.645.942,60	31/01/2025	30/04/2025	30/09/2025	30/09/2025	56,071	NO
PR-INTALMAC-2023-000212	B56216922	BESS SOLORZANO	CANTABRIA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	49,73	199,56	54.760.685,66	4.978.002,30	30/11/2024	31/03/2025	30/09/2025	30/09/2025	55,924	NO
PR-INTALMAC-2023-000118	B10672392	MEJORANA ALIMERKA	ASTURIAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	26,80	108,86	27.241.999,24	5.000.000,00	30/04/2025	30/06/2025	30/12/2025	30/04/2026	55,363	NO
PR-INTALMAC-2023-000210	B56216864	BESS LEZAMA	BIZKAIA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	14,73	59,18	17.484.301,58	2.251.165,27	31/12/2024	31/03/2025	30/09/2025	30/09/2025	54,573	NO
PR-INTALMAC-2023-000309	B98983414	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND ALONE CON CAPACIDAD INSTALADA 20,00 MWh SIENDO LA POTENCIA NOMINAL DE CARGA/DESCARGA 5,00 MW, DENOMINADA PB IM2 FAISÁN Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIJÓN (ASTURIAS)	ASTURIAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	20,73	5.178.681,72	786.745,33	19/03/2025	19/05/2025	18/03/2026	19/03/2026	53,276	SI
PR-INTALMAC-2023-000209	B56216831	BESS RETUERTO	BIZKAIA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	20,00	81,20	22.669.041,86	2.427.271,62	03/06/2024	30/04/2025	30/09/2025	30/09/2025	52,973	NO
PR-INTALMAC-2023-000315	B98983414	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND ALONE CON CAPACIDAD INSTALADA 20,00 MWh SIENDO LA POTENCIA NOMINAL DE CARGA/DESCARGA 5,00 MW, DENOMINADA PB IM2 LLOREDA Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIJÓN (ASTURIAS)	ASTURIAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	20,00	5.190.846,32	808.212,03	06/02/2025	06/05/2025	26/12/2025	29/12/2025	52,947	SI
PR-INTALMAC-2023-000281	B98983414	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND ALONE CON CAPACIDAD INSTALADA 60,00 MWh SIENDO LA POTENCIA MÁXIMA DE CARGA/DESCARGA 15,00 MW, DENOMINADA PB IM2 HUERNA Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LENA (ASTURIAS)	ASTURIAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	15,00	62,21	13.495.447,90	2.429.180,62	07/04/2025	07/06/2025	28/04/2026	28/04/2026	52,872	SI
PR-INTALMAC-2023-000119	B44616811	TUYA CORREDORIA 1	ASTURIAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	44,32	177,70	45.628.058,69	9.760.000,00	30/04/2025	30/06/2025	30/12/2025	30/04/2026	52,615	NO
PR-INTALMAC-2023-000206	B44578078	BESS MARINA DE CUDEYO	CANTABRIA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	10,00	41,29	12.519.870,42	1.738.806,26	31/01/2025	30/04/2025	31/08/2025	31/08/2025	51,983	NO
PR-INTALMAC-2023-000161	B88564620	Proyecto de implantación de un sistema de almacenamiento STAND-ALONE Barrundia, Álava [BESS-BARRUNDIA]	ARABA/ÁLAVA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	53,00	220,00	51.069.549,20	1.890.917,38	31/01/2025	30/04/2025	30/11/2025	30/11/2025	51,706	SI
PR-INTALMAC-2023-000232	B72595572	BESS LA CORREDORIA	ASTURIAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	14,73	59,18	17.484.301,58	2.166.613,20	31/01/2025	30/04/2025	30/09/2025	30/09/2025	51,571	NO
PR-INTALMAC-2023-000211	B56216914	BESS VALLE DE GUIMAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	10,00	41,29	12.542.317,46	3.250.000,00	31/12/2024	31/03/2025	30/09/2025	30/09/2025	51,377	NO
PR-INTALMAC-2023-000022	A38917548	Sistema de Almacenamiento de energía con baterías Barranco Seco	PALMAS, LAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	6.591.830,72	1.977.549,22	30/09/2024	30/01/2025	30/09/2025	31/03/2026	51,222	NO
PR-INTALMAC-2023-000194	B86238433	Camarreal	CANTABRIA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	50,00	200,00	39.398.655,98	4.333.852,16	01/12/2024	01/03/2025	01/07/2025	30/04/2026	50,381	NO
PR-INTALMAC-2023-000028	A82104001	BESS Sancholl 1 - Sistema de almacenamiento de energía con baterías Sancholl 1	VALENCIA/VALENCIA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	6.228.472,58	1.868.541,77	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	50,204	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadi\_2b202409201012A554222997A554222997000000001  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadi\_2b202409201012A554222997A554222997000000001

Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Localización Actuación	Tipo de actuación	Potencia instalada de almacenamiento (MW)	Capacidad de almacenamiento (MWh)	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazo de finalización y de cumplimiento de hitos				Puntuación total	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
									Declaración impacto Ambiental (DIA)	Autorización Administrativa Previa	Autorización Administrativa Definitiva	Fecha fin de proyecto		
PR-INTALMAC-2023-00025	A82104001	BESS Lloreda 2 - Sistema de almacenamiento de energía con baterías Lloreda 2	ASTURIAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	6.235.468,54	2.182.413,99	30/09/2024	30/01/2025	30/09/2025	31/03/2026	50,130	NO
PR-INTALMAC-2023-000134	B56244049	FIB001: Optimización Energética en les Franqueses - Implementación de una Planta de Almacenamiento Independiente con Baterías	BARCELONA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	31,00	125,00	33.974.368,00	11.041.669,60	31/10/2024	31/12/2024	30/09/2025	31/12/2025	49,197	NO
PR-INTALMAC-2023-000060	A48803290	BAT HERNANI 1 - Instalación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento stand-alone	GIPUZKOA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	6.214.746,31	1.864.423,89	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	48,976	SI
PR-INTALMAC-2023-000260	B10510386	Planta de Almacenamiento electrico independiente LAGERUNG	GIRONA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	97,00	403,43	96.344.256,00	32.371.670,00	31/01/2025	30/04/2025	30/09/2025	30/09/2025	48,922	NO
PR-INTALMAC-2023-000019	A38917548	Sistema de Almacenamiento de energía con baterías Marzagan	PALMAS, LAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	10,00	44,73	10.696.984,76	3.743.944,67	30/09/2024	30/01/2025	30/09/2025	31/03/2026	48,832	NO
PR-INTALMAC-2023-000103	B91115196	Almacenamiento eléctrico El Acibu (15 MW)	ASTURIAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	16,00	68,16	15.425.544,50	5.398.940,58	31/01/2025	30/04/2025	30/09/2025	30/09/2025	48,821	SI
PR-INTALMAC-2023-000024	A82104001	Sistema de Almacenamiento de energía con baterías Estrella	MÁLAGA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	6.228.472,58	2.179.965,40	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	47,642	NO
PR-INTALMAC-2023-000290	A50950492	BAT HERNANI 10 - Instalación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento stand-alone	GIPUZKOA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	6.214.746,31	2.175.161,21	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	47,413	SI
PR-INTALMAC-2023-000049	A91287755	Sistema de almacenamiento de energía con baterías Esperanza	MÁLAGA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	6.228.472,58	2.179.965,40	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	47,389	SI
PR-INTALMAC-2023-000312	B98983414	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND ALONE CON CAPACIDAD INSTALADA 8,91 MWh SIENDO LA POTENCIA NOMINAL DE CARGA/DESCARGA 35,64 MW, DENOMINADA PB IM2 CAMPOMANES Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LENA (ASTURIAS)	ASTURIAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	8,91	36,28	6.154.897,69	2.461.959,08	07/04/2025	06/06/2025	24/04/2026	28/04/2026	47,274	SI
PR-INTALMAC-2023-000053	B90424060	RAITAN ST1	ASTURIAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	15,00	60,00	19.284.419,36	4.782.536,00	01/02/2025	01/01/2025	01/07/2025	01/10/2025	47,236	NO
PR-INTALMAC-2023-000104	B44574218	Sistema de almacenamiento de 5 MW - BESS Sanxenxo	PONTEVEDRA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	20,00	6.651.350,00	1.589.672,65	22/08/2024	24/10/2024	04/08/2025	04/08/2025	47,201	NO
PR-INTALMAC-2023-000288	A82104001	BAT HERNANI 9 - Instalación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento stand-alone	GIPUZKOA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	6.214.383,49	2.175.034,22	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	30/03/2026	47,165	NO
PR-INTALMAC-2023-000301	B72746498	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE EN PLANTA PENEDES	BARCELONA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,09	22,02	5.767.066,84	2.018.473,39	31/12/2024	31/12/2024	31/03/2026	31/03/2026	46,465	NO
PR-INTALMAC-2023-000148	B16913733	GLAUCO ALMACENA: Nueva Instalación de Almacenamiento eléctrico "standalone" con baterías LFP en el término municipal de Vilademuls	GIRONA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	50,90	213,08	54.841.259,91	8.954.299,20 (Ayuda parcial del presupuesto nacional)	01/01/2025	01/04/2025	01/02/2026	30/04/2026	46,391	NO
PR-INTALMAC-2023-000020	A38917548	Sistema de Almacenamiento de energía con baterías Barranco Seco 4	PALMAS, LAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	6.591.830,72	2.966.323,82	30/09/2024	30/01/2025	30/09/2025	31/03/2026	46,055	NO
PR-INTALMAC-2023-000021	A38917548	Sistema de Almacenamiento de energía con baterías Buenavista 2	PALMAS, LAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	6.591.830,72	2.966.323,82	30/09/2024	30/01/2025	30/09/2025	31/03/2026	46,055	NO
PR-INTALMAC-2023-000094	B88185707	IBV BESS STANDALONE GENETO1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	44,00	176,00	41.054.585,00	95.858,47 (Ayuda parcial del presupuesto específico de Canarias)	30/01/2025	23/02/2025	30/09/2025	30/09/2025	42,946	NO
PR-INTALMAC-2023-000106	B04988549	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA ACUMULADOR DE ENERGÍA TÉRMICA PARA LA RED DE CALOR DE ZAMORA	ZAMORA	Almacenamiento térmico	20,96	125,78	1.329.360,00	797.616,00	16/11/2025	24/12/2024	16/11/2025	16/11/2025	77,239	NO
PR-INTALMAC-2023-000257	B42724989	IMPLANTACION DE UN SISTEMA ACUMULADOR DE ENERGIA TERMICA PARA LA RED DE CALOR DE LUGO	LUGO	Almacenamiento térmico	20,52	131,54	1.135.423,13	567.711,56	31/03/2026	24/10/2024	16/09/2025	31/03/2026	77,010	NO
PR-INTALMAC-2023-000035	B01751460	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA ACUMULADOR DE ENERGÍA TÉRMICA PARA LA RED DE CALOR DE ÁVILA	ÁVILA	Almacenamiento térmico	5,97	35,86	655.397,64	327.698,82	16/11/2025	24/12/2024	16/11/2025	16/11/2025	75,563	NO

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadi\_2b202409201012AF54222997A55422299700000001  
 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadi\_2b202409201012AF54222997A55422299700000001



Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Localización Actuación	Tipo de actuación	Potencia instalada de almacenamiento (MW)	Capacidad de almacenamiento (MWh)	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazo de finalización y de cumplimiento de hitos				Puntuación total	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
									Declaración impacto Ambiental (DIA)	Autorización Administrativa Previa	Autorización Administrativa Definitiva	Fecha fin de proyecto		
PR-INTALMAC-2023-000490	B72622327	SISTEMA DE ACUMULACION TERMICA EN RED DE CALOR DEL CORREDOR DEL HENARES	GUADALAJARA	Almacenamiento térmico	10,00	53,00	1.145.108,28	515.298,73	26/08/2025	20/11/2024	26/08/2025	26/08/2025	75,559	SI
PR-INTALMAC-2023-000006	B34284679	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA ACUMULADOR DE ENERGÍA TÉRMICA PARA LA RED DE CALOR DE PALENCIA	PALENCIA	Almacenamiento térmico	12,00	116,00	1.855.360,00	834.912,00	16/09/2025	21/10/2024	16/09/2025	16/09/2025	75,218	NO
PR-INTALMAC-2023-000532	B67690578	SISTEMA DE ACUMULACION TERMICA DEL DEPOSITO DE OLVEGA	SORIA	Almacenamiento térmico	1,00	4,29	219.715,86	94.477,82	06/10/2024	06/10/2024	06/10/2024	06/10/2024	74,631	SI
PR-INTALMAC-2023-000489	B72622665	SISTEMA DE ACUMULACION TERMICA EN RED DE CALOR DE TERUEL	TERUEL	Almacenamiento térmico	7,00	73,95	1.347.845,53	579.573,58	18/07/2025	20/09/2024	18/07/2025	18/07/2025	74,575	SI
<b>PR-INTALMAC-2023-000387 (*)</b>	B90452335	BLUEFARMA STORAGE: INST. ALMACENAMIENTO TÉRMICO PARA INDUSTRIA FARMACEÚTICA	GUADALAJARA	Almacenamiento térmico	3,00	15,00	2.780.000,00	889.600,00	30/06/2025	31/10/2025	30/04/2026	30/04/2026	47,990	SI
PR-INTALMAC-2023-000350	A01169523	Proyecto de descarbonización de calor de procesos con un sistema power-to-heat con almacenamiento térmico en la instalación Dekitra localizada en Lantarón (Álava)	ARABA/ÁLAVA	Almacenamiento térmico	1,50	14,00	2.517.557,00	1.007.023,00	01/04/2025	01/07/2025	01/12/2025	01/01/2026	26,241	NO
PR-INTALMAC-2023-000154	B67639781	GREEN HEAT SEVILLA	SEVILLA	Almacenamiento térmico	10,00	56,00	14.853.878,00	6.000.000,00	18/12/2024	05/03/2025	30/03/2026	30/04/2026	18,629	NO
PR-INTALMAC-2023-000065	A95758389	GREEN HEAT NAVARRA	NAVARRA	Almacenamiento térmico	10,00	48,00	17.369.424,00	6.000.000,00	31/12/2024	30/04/2025	30/03/2026	30/04/2026	12,115	NO

**NOTAS:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los solicitantes que, en su caso no hayan acreditado el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, dispondrán del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de esta propuesta, para acreditar esta circunstancia. No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

(\*) El solicitante indica una fecha de finalización de las actuaciones posterior al límite establecido en la disposición séptima de la convocatoria (30 de abril de 2026). El expediente se considera admitido provisionalmente, pero la adjudicación de la ayuda queda condicionada a la aceptación y compromiso por parte del beneficiario del cumplimiento de este requisito establecido en la convocatoria.



TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda:

Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Localización Actuación	Tipo de actuación	Potencia instalada de almacenamiento (MW)	Capacidad de almacenamiento (MWh)	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazo de finalización y de cumplimiento de hitos				Puntuación total	Condicionado a la acreditación del cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Motivos
									Declaración impacto Ambiental (DIA)	Autorización Administrativa Previa	Autorización Administrativa Definitiva	Fecha fin de proyecto			
PR-INTALMAC-2023-000027	A82104001	BESS Picanya 1 - Sistema de almacenamiento de energía con baterías Picanya 1	VALENCIA/VALENCIA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	6.228.472,58	2.179.965,40	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	46,142	NO	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000056	A91287755	BESS BECHI 4 - Instalación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento stand-alone	CASTELLÓN/CASSELLÓ	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.444.804,45	2.977.921,78	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	44,668	SI	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000055	A82104001	BESS BECHI 1 - Instalación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento stand-alone	CASTELLÓN/CASSELLÓ	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.444.804,45	2.977.921,78	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	43,918	NO	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000054	A48803290	Sistema de Almacenamiento de energía con baterías Fortuna 5	MADRID	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.314.174,92	2.925.669,97	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	43,888	SI	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000059	A48803290	BESS BECHI 7 - Instalación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento stand-alone	CASTELLÓN/CASSELLÓ	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.444.804,45	2.977.921,78	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	43,668	SI	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000223	A82104001	BESS Museros 1 - Sistema de almacenamiento de energía con baterías Museros 1	VALENCIA/VALENCIA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.721.006,58	3.088.402,63	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	43,648	NO	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000062	A32259541	SAEB FORTUNA 4 - Instalación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento stand-alone Fortuna 4	MADRID	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.314.174,92	2.925.669,97	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	30/03/2026	43,638	NO	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000058	A38917548	BESS BECHI 6 - Instalación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento stand-alone	CASTELLÓN/CASSELLÓ	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.444.804,44	2.977.921,78	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	30/03/2026	43,418	NO	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000226	A48803290	BESS Museros 7 - Sistema de almacenamiento de energía con baterías Museros 7	VALENCIA/VALENCIA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.721.006,58	3.088.402,63	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	43,398	SI	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000051	A91287755	Sistema de Almacenamiento de energía con baterías Fortuna 2	MADRID	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.314.174,74	2.925.669,90	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	43,388	SI	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000052	A82104001	Sistema de Almacenamiento de energía con baterías Fortuna 1	MADRID	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.314.174,92	2.925.669,97	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	43,138	NO	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000069	B91838771	BESS MARYSOL I	MÁLAGA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	28,80	115,20	26.885.401,00	9.678.744,36	01/04/2025	01/07/2025	01/03/2026	01/03/2026	42,962	SI	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000026	A38917548	Sistema de Almacenamiento de energía con baterías Villaverde 4	MADRID	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.721.006,58	3.088.402,63	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	42,648	NO	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000030	A32259541	Sistema de Almacenamiento de energía con baterías Villaverde 1	MADRID	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.721.006,58	3.088.402,63	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	42,648	NO	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000227	A32259541	BESS Museros 9 - Sistema de almacenamiento de energía con baterías Museros 9	VALENCIA/VALENCIA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.721.006,58	3.088.402,63	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	42,648	NO	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000023	A48803290	Sistema de Almacenamiento de energía con baterías Villaverde 3	MADRID	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.721.006,58	3.088.402,63	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	42,398	SI	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000222	A91287755	Sistema de Almacenamiento de energía con baterías Villaverde 6	MADRID	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.721.006,58	3.088.402,63	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	42,398	SI	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202409201012AF54222997A554222997000000001  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202409201012AF54222997A554222997000000001





Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Localización Actuación	Tipo de actuación	Potencia instalada de almacenamiento (MW)	Capacidad de almacenamiento (MWh)	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazo de finalización y de cumplimiento de hitos				Puntuación total	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Motivos
									Declaración impacto Ambiental (DIA)	Autorización Administrativa Previa	Autorización Administrativa Definitiva	Fecha fin de proyecto			
PR-INTALMAC-2023-000224	A91287755	BESS Museros 4 - Sistema de almacenamiento de energía con baterías Museros 4	VALENCIA/VALENCIA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	22,36	7.721.006,58	3.088.402,63	30/11/2024	30/03/2025	30/11/2025	31/03/2026	42,398	SI	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000096	B88233697	IBV BESS STANDALONE ILURO 1	BARCELONA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	33,00	132,00	32.872.460,50	10.847.911,97	31/01/2025	30/04/2025	30/09/2025	30/09/2025	41,983	NO	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000036	B84160423	BESS TRONCAL	PONTEVEDRA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,50	22,02	7.063.361,19	2.825.344,47	01/02/2025	01/02/2025	31/03/2026	01/04/2026	41,018	SI	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000175	B88127535	ST CAÑUELO WD I	CÁDIZ	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	5,00	20,00	8.186.741,54	3.020.907,63	19/02/2024	23/02/2025	26/04/2026	30/04/2026	35,342	SI	No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.

**NOTAS:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los solicitantes que, en su caso no hayan acreditado el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, dispondrán del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de esta propuesta, para acreditar esta circunstancia. No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.



**TABLA 3: Relación de solicitudes INADMITIDAS y los motivos de inadmisión:**

**TABLA 3.1. Relación de solicitudes inadmitidas en la fase de evaluación**

Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Tipo de actuación	Criterios de puntuación					Motivos
				Viabilidad económica	Características técnicas habilitadoras	Viabilidad del proyecto	Externalidades	TOTAL	
PR-INTALMAC-2023-000033	A15009855	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE CONECTADO A LA SUBESTACIÓN DE MATEU	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	24,362	16,000	2,600	5,103	48,065	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000044	B91838771	BESS SANTA ELVIRA I	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	19,460	13,400	2,600	5,709	41,169	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000048	B90424060	HORNERO ST1	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	21,425	12,750	5,850	2,656	42,681	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000070	B91838771	BESS MANANTIAL I y II	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	19,313	13,400	2,600	3,222	38,535	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000075	B90424060	HORNERO ST2	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	21,425	12,750	5,350	2,656	42,181	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000076	B90424060	HORNERO ST3	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	21,425	12,750	5,350	4,156	43,681	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000078	B90424060	HORNERO ST4	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	21,425	12,750	5,350	2,656	42,181	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000087	B91115196	Almacenamiento eléctrico Can Magí (20 MW)	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	19,914	13,750	2,400	5,936	42,000	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000093	B86439502	"Energía Innovadora de Almacenamiento Stand-Alone" - ALETA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	24,904	14,250	1,650	4,144	44,948	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000107	B91115196	Almacenamiento eléctrico La Pedrosa (20 MW)	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	19,914	13,750	2,100	5,936	41,700	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000110	B91115196	Almacenamiento eléctrico Riera de Caldes (20 MW)	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	20,852	13,750	2,100	5,936	42,638	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000111	B05456967	BELICHE ALCALÁ II	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	23,320	13,500	4,700	3,393	44,913	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000115	B10669661	GALBANO SANMI	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	24,031	14,250	4,350	5,239	47,870	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000116	B10669661	GALBANO SANGUEL	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,767	14,250	4,350	4,432	45,799	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000117	B10669653	FRAGONIA SIERO	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,275	14,250	4,350	5,480	46,355	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000121	B01765999	INDUS MERES	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,243	13,500	4,350	5,621	45,714	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000128	B05456983	TELEIRO ALCALÁ	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	23,320	13,500	4,600	3,393	44,813	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000129	B05456918	FREGENAL ALCALÁ I	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	23,320	13,500	4,700	3,393	44,913	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000130	B05456918	FREGENAL ALCALÁ II	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	23,320	13,500	4,700	3,393	44,913	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000135	B05351598	Instalación de sistemas de almacenamiento en El Puntal 1	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,546	12,750	1,850	5,640	42,786	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000137	B05351598	Instalación de sistemas de almacenamiento en Mieres del Camín	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,410	12,750	1,850	10,928	47,938	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000138	B05351598	Instalación de sistemas de almacenamiento en Río Caudal	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,410	12,750	1,850	10,428	47,438	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadi\_2b202409201012A554222997A554222997000000001 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadi\_2b202409201012A554222997A554222997000000001



Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Tipo de actuación	Criterios de puntuación					Motivos
				Viabilidad económica	Características técnicas habilitadoras	Viabilidad del proyecto	Externalidades	TOTAL	
PR-INTALMAC-2023-000139	B02897221	Instalación de sistemas de almacenamiento en Ría So-lía	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,591	12,750	1,850	5,643	42,834	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000140	B02897064	Instalación de sistemas de almacenamiento en Aguacate 1	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,373	12,750	1,500	7,698	44,321	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000141	B02897064	Instalación de sistemas de almacenamiento en Aguacate 2	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,282	12,750	1,500	7,698	44,230	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000142	B02897064	Instalación de sistemas de almacenamiento en Aguacate 3	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	20,797	12,750	1,500	7,125	42,172	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000143	B02897064	Instalación de sistemas de almacenamiento en Puntual 2	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	20,956	12,750	1,600	6,696	42,002	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000144	B02897064	Instalación de sistemas de almacenamiento en Garapalo 1	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,408	12,750	1,500	7,239	43,897	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000145	B02897064	Instalación de sistemas de almacenamiento en Garapalo 2	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,408	12,750	1,500	7,239	43,897	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000151	B88462379	BESS HS3	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	21,759	12,950	2,750	4,562	42,021	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000157	B09700329	Instalación de sistemas de almacenamiento SA en Siero	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	24,273	13,000	5,000	3,432	45,705	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000158	B44619757	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SA EN PORRIÑO	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,310	11,650	1,300	3,247	38,507	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000159	B44620078	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SA EN PALAFURGELL	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	23,360	12,400	0,400	4,128	40,288	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000172	B48948830	BIZKAIA ENERGIA INNOVATIVE ENERGY STORAGE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	16,718	15,300	3,800	5,561	41,379	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000176	B42917732	ST PALMOSILLA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	27,778	20,250	3,150	4,324	55,502	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000195	B88482070	Palau	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	27,675	13,000	4,850	5,919	51,444	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000196	B88482070	Figueres	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	28,223	12,500	4,350	5,956	51,029	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000216	B45580230	ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO INDEPENDIENTE (STAND ALONE) "ST ARROYO DE LA VEGA - SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	18,291	16,000	0,400	5,169	39,860	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000217	B72815475	Implantación de un sistema de almacenamiento de energía independiente "Stand-Alone" en Denia (BESS DENIA I).	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	28,813	12,900	0,750	7,825	50,288	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000233	B56216930	BESS BEARIZ	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	29,037	13,750	1,400	10,523	54,710	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000238	B71357198	Las Regañás	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	25,382	13,500	3,250	4,589	46,721	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000245	B13714795	Pont de Bolo I	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	24,116	14,250	2,150	2,531	43,047	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000249	B13964093	Sistema de almacenamiento de 55 MW - BESS Cuevas	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,665	12,750	4,150	5,446	45,011	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000252	B13714795	Pont de Bolo II	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	24,116	14,250	2,150	2,531	43,047	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000256	B13714795	Tollo I	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	24,116	14,250	2,150	3,531	44,047	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000258	B56308265	Proyecto de instalación de un sistema de almacenamiento energético de 22,9 MW mediante baterías de CO2 en Huéneja	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	19,210	20,000	1,250	7,927	48,387	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.



Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Tipo de actuación	Criterios de puntuación					Motivos
				Viabilidad económica	Características técnicas habilitadoras	Viabilidad del proyecto	Externalidades	TOTAL	
PR-INTALMAC-2023-000259	B56308935	Proyecto de instalación de un sistema de almacenamiento energético de 22,9 MW mediante baterías de CO2 en Puertollano	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	17,298	18,500	1,250	6,026	43,074	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000261	B53890885	Almacenamiento Crevillent	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	18,980	13,900	3,250	3,464	39,594	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000262	B42869222	CHRISTINA (ECosistema Holístico para un maRco energético innovador, juSto, sosTenible y óptimo mediaNte Almacenamiento)	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	24,437	15,500	1,850	4,941	46,728	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000266	B45580230	ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO INDEPENDIENTE (STAND ALONE) "ST FUENCARRAL PM - MADRID"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	18,291	16,000	0,400	5,169	39,860	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000267	A95000295	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO ELECTRICO INDEPENDIENTE EN PERAFORT	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	26,663	11,750	2,650	4,056	45,119	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000268	A95000295	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO ELECTRICO INDEPENDIENTE EN CONSTANTI	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	24,819	11,750	2,650	2,556	41,775	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000269	B45580230	ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO INDEPENDIENTE (STAND ALONE) "ST LAS ROZAS - LAS ROZAS DE MADRID"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	18,295	16,000	0,400	5,683	40,378	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000275	B45580230	ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO INDEPENDIENTE (STAND ALONE) "ST LEGANÉS - LEGANÉS"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	18,213	15,250	0,400	5,703	39,566	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000276	B26404954	ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO INDEPENDIENTE (STAND ALONE) "ST ARDOZ NUEVA - TORREJÓN DE ARDOZ"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	16,422	15,700	0,000	5,553	37,675	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000277	B26404954	ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO INDEPENDIENTE (STAND ALONE) "ST ARAVACA - MADRID"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	16,422	15,700	0,000	5,553	37,675	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000278	B26404954	ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO INDEPENDIENTE (STAND ALONE) "ST MAJADAHONDA - MAJADAHONDA"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	16,394	15,700	0,000	5,580	37,674	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000279	B26404954	ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO INDEPENDIENTE (STAND ALONE) "ST FUENLABRADA - FUENLABRADA"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	16,407	15,700	0,000	5,563	37,670	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000293	B13714795	Tollo III	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	24,116	14,250	2,150	4,349	44,865	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000302	B13792114	Sistema de almacenamiento PATERNA BESS I y II	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	15,937	15,200	2,500	2,673	36,310	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000305	B72746506	SA NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE EN PLANTA PENEDES STORAGE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	21,978	12,950	1,450	8,337	44,715	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.

Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Tipo de actuación	Criterios de puntuación					Motivos
				Viabilidad económica	Características técnicas habilitadoras	Viabilidad del proyecto	Externalidades	TOTAL	
PR-INTALMAC-2023-000307	B88115399	Instalación de Almacenamiento eléctrico independiente - BESS MANGRANET -	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,736	11,900	1,350	3,682	39,668	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000308	B72746498	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE EN PLANTA CENTELLES	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	21,978	12,950	1,450	7,937	44,315	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000310	B72746530	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE EN PLANTA CASTELLET	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	21,978	12,950	1,200	10,337	46,465	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000314	B72746498	SA_NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND-ALONE EN PLANTA PHFV SUBIRATS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	21,978	12,950	1,450	10,337	46,715	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000332	B10516813	Proyecto de innovación en tecnologías de almacenamiento eléctrico independiente en Villaviciosa	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	28,417	4,500	1,250	9,659	43,826	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 2. "Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000339	B13714795	Tollo II	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	24,116	14,250	2,150	4,921	45,437	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000341	B56122377	ST CERRILLO	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	27,218	13,050	2,900	4,396	47,564	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000353	B91794941	Desarrollo de una Instalación de Almacenamiento Energético con Baterías en España conectada a red eléctrica "stand alone".	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	2,083	13,600	0,200	5,134	21,017	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000372	B42773846	Mars BESS Stand alone	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	23,713	12,700	5,650	2,778	44,841	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000373	B56252539	Implementación de un novedoso parque de baterías Stand Alone en Centelles	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	13,678	13,000	1,900	3,195	31,773	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000382	B10925949	Instalación de almacenamiento eléctrico independiente de Ion Lítio de 17,56 MW / 81,46 MWh	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	17,723	15,400	1,050	4,507	38,680	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000384	B72815475	Implantación de un sistema de almacenamiento de energía independiente "Stand-Alone" en Denia (BESS DENIA II).	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	28,813	11,450	0,750	7,825	48,838	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000395	B42919464	Planta Almacenamiento BESS Standalone de 50 MW/4h Montecillo.	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	19,942	14,500	4,250	2,972	41,664	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000398	B09720749	FF1 BIDASOA BESS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	23,899	12,400	1,300	6,155	43,754	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000401	B42919472	Planta Almacenamiento BESS Standalone de 50 MW/4h Algarrobo.	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	19,942	14,500	4,250	2,972	41,664	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000405	B40652307	PAE Sagunto II	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	14,047	12,900	1,150	3,561	31,658	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000406	B72870322	PAE Sagunto III	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	14,047	12,900	0,900	3,561	31,408	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000407	B05456983	TELEIRO AMATE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	23,343	13,500	3,450	3,395	43,688	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadi\_2b202409201012A554222997A554222997000000001 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadi\_2b202409201012A554222997A554222997000000001



Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Tipo de actuación	Criterios de puntuación					Motivos
				Viabilidad económica	Características técnicas habilitadoras	Viabilidad del proyecto	Externalidades	TOTAL	
PR-INTALMAC-2023-000409	B05456967	BELICHE AMATE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	23,343	13,500	3,450	3,395	43,688	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000410	B72959919	VINALESA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	19,962	12,750	0,850	5,323	38,885	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000411	B05456918	FREGENAL AMATE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	23,343	13,500	3,450	3,395	43,688	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000427	B09720749	FF2 BIDASOA BESS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	23,899	12,400	1,300	6,155	43,754	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000442	B05417498	Baterías Puntiro Hive	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	25,678	13,750	5,400	3,735	48,563	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000450	B01672518	Silla II	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	25,203	14,250	5,400	3,613	48,466	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000454	B72815475	Implantación de un sistema de almacenamiento de energía independiente "Stand-Alone" en Javea (BESS JAVEA I).	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	28,812	12,900	0,750	8,381	50,843	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000455	B72815475	Implantación de un sistema de almacenamiento de energía independiente "Stand-Alone" en Javea (BESS JAVEA II).	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	28,812	13,650	0,750	8,381	51,593	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000456	B72815475	Implantación de un sistema de almacenamiento de energía independiente "Stand-Alone" en Vergel (BESS VERGEL I).	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	28,381	13,650	0,750	8,001	50,782	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Viabilidad del proyecto" según D15ª apartado 3 de la convocatoria.
PR-INTALMAC-2023-000483	B16721839	Guadajoz e-Valley Hive	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	28,090	14,250	5,400	3,285	51,025	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000487	B40623100	Instalación almacenamiento Betxi	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	22,373	12,450	3,600	3,135	41,558	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000496	B67831016	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO SISTEMA STAND ALONE "BESS PIXIN"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	20,670	13,400	2,050	3,868	39,988	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000503	B13792080	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGIA MEDIANTE BATERIAS (BESS) MUELLE GRANDE I y II	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	14,270	15,200	2,500	2,678	34,648	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000509	B91115196	Almacenamiento eléctrico Altium (15MW)	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	19,795	13,750	2,100	5,975	41,620	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 4. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000492	B86572708	SISTEMA DE ACUMULACION TERMICA EN RED DE CALOR DE MOSTOLES	Almacenamiento térmico	68,966	0,000	2,600	4,449	76,015	- No alcanzar la puntuación mínima en el criterio 3. "Externalidades" según D15ª apartado 3 de la convocatoria. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.



TABLA 3.2. Relación de solicitudes inadmitidas en la fase de preevaluación

Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Tipo de actuación	Motivos
PR-INTALMAC-2023-000029	A45445210	Sistema de Almacenamiento de energía con baterías Villaverde 5	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 2 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación de constitución de la entidad solicitante, y estatutos actualizados con justificante del registro correspondiente.
PR-INTALMAC-2023-000042	B72741010	Instalación de almacenamiento electroquímico stand-alone Asturias 2	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 5 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 17 del anexo III de la convocatoria respecto a la entrega de memoria de impacto de género asociada al proyecto.
PR-INTALMAC-2023-000057	A45445210	BESS BECHI 5 - Instalación y puesta en marcha de un sistema de almacenamiento stand-alone	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 2 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación de constitución de la entidad solicitante, y estatutos actualizados con justificante del registro correspondiente.
PR-INTALMAC-2023-000061	A45445210	Sistema de Almacenamiento de Energías con Baterías - FORTUNA 3	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 2 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación de constitución de la entidad solicitante, y estatutos actualizados con justificante del registro correspondiente.
PR-INTALMAC-2023-000079	A15009855	Sistema de almacenamiento stand-alone conectado a la subestación de Egara	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000080	B13623715	Almacenamiento Stand-Alone en Riba-Roja de Túria (ESPINELA)	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000081	B13741665	Almacenamiento Stand-Alone en Villa Real (LITOX)	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000082	B72481492	Almacenamiento Stand-Alone en Sagunto (FICEDULA)	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000083	B13740055	Almacenamiento Stand-Alone en Puçol (INCAX)	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 18 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite los parámetros técnicos del sistema de almacenamiento provistos en el formulario electrónico. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000095	B88233697	IBV BESS STANDALONE MAS FIGUERES 1	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000097	A33473752	BESS FLUJO REDOX VANADIO EN LA CENTRAL DE SOTO DE RIBERA. Sistema de almacenamiento con baterías de Flujo Redox para una potencia de 5 MW y un almacenamiento de 40 MWh	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 18 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite los parámetros técnicos del sistema de almacenamiento provistos en el formulario electrónico.
PR-INTALMAC-2023-000098	B88184494	IBV BESS STANDALONE HOSPITALET 1	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 22/03/2024, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000099	B56187263	IBV BESS STANDALONE SANT BOI 1	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 22/03/2024, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000102	B13634621	Almacenamiento Stand-Alone en Massalfasar (BAUXITA)	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000105	B72741416	Instalación de almacenamiento electroquímico stand-alone Baleares 3	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 5 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 17 del anexo III de la convocatoria respecto a la entrega de memoria de impacto de género asociada al proyecto.
PR-INTALMAC-2023-000108	B72741291	Instalación de almacenamiento electroquímico stand-alone Asturias 3	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 5 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 17 del anexo III de la convocatoria respecto a la entrega de memoria de impacto de género asociada al proyecto.
PR-INTALMAC-2023-000109	B72741267	Instalación de almacenamiento electroquímico stand-alone Villalonga I	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 5 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 17 del anexo III de la convocatoria respecto a la entrega de memoria de impacto de género asociada al proyecto.
PR-INTALMAC-2023-000114	B67789727	LENNON STORAGE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000120	B02731693	BESS ASTURIAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000124	B93381630	BESS AXARQUIA I	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 14 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para adquirir la condición de entidad beneficiaria. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000126	B84160423	STAND ALONE BELLISSENS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 11/07/2024, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000136	B05351598	Instalación de sistemas de almacenamiento en Corno-cio	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000147	B72493844	Proyecto de Almacenamiento Fuenterrabía - Felisa Martín Bravo	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000199	B67789727	PITAYA STORAGE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000200	B67789727	RAMBUTAN STORAGE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadi\_2b202409201012A554222997A554222997000000001  
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadi\_2b202409201012A554222997A554222997000000001



Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Tipo de actuación	Motivos
PR-INTALMAC-2023-000201	B67789727	LUCIA STORAGE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000202	B67789727	MAGRANA STORAGE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000203	B67789727	NADAX STORAGE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000208	B56216781	BESS LAJARA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 14 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para adquirir la condición de entidad beneficiaria.
PR-INTALMAC-2023-000218	B02795136	Barajas Mad BESS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000220	B88597265	Subirats BESS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000221	B02846483	Sant Boi BESS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000225	A45445210	BESS Museros 5 - Sistema de almacenamiento de energía con baterías Museros 5	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 2 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación de constitución de la entidad solicitante, y estatutos actualizados con justificante del registro correspondiente.
PR-INTALMAC-2023-000231	A06560627	Sant Fost I	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000236	B88115399	Instalación de Almacenamiento eléctrico independiente - BESS CUCUPHAS -	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la disposición 4.13.d de la convocatoria y del artículo 15.1 de las bases reguladoras respecto al carácter incentivador del proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000241	B96124052	ALMACENAMIENTO ELECTRICO EN CIUDAD REAL POR BARRIOS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 11/07/2024, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000242	B72777212	Planta de Almacenamiento de electricidad independiente en el nudo Sant Martí (Alcudia, Mallorca, 66 kV)	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la disposición 4.12.a. de la convocatoria respecto a las hectáreas mínimas recuperadas por millón de € de coste subvencionable.
PR-INTALMAC-2023-000244	B72832389	Planta de Almacenamiento de electricidad independiente en el nudo Los Olivos (Adeje, Santa Cruz de Tenerife, 20 kV)	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la disposición 14.12.a. de la convocatoria respecto a las hectáreas recuperadas por millón de € de coste subvencionable.
PR-INTALMAC-2023-000250	B13964093	Sistema de almacenamiento de 15 MW - BESS Sant Boi	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 22/07/2024, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000273	B71386494	Inca BESS 66 kV	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo".
PR-INTALMAC-2023-000296	B01730001	BESS ZORRINA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 30/10/2023, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000304	B88170071	BESS STAND-ALONE SAN BABILES	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 15/07/2024, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000306	B88532619	AMBER SOLAR POWER VEINTISIETE "LOS AZARBES II"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000319	B72613680	Proyecto de innovación en tecnologías de almacenamiento eléctrico independiente en Aciberos	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 14 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para adquirir la condición de entidad beneficiaria. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 18 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite los parámetros técnicos del sistema de almacenamiento provistos en el formulario electrónico. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 16 del anexo III de la convocatoria respecto a la entrega de memoria económica asociada al proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 10 del anexo III de la convocatoria respecto a información mínima que debe incluirse en la memoria descriptiva. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de la disposición 5.2.a. de la convocatoria respecto a la existencia de costes considerados no elegibles. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los anexos I.h y IV.2 de la convocatoria respecto a la potencia y capacidad de almacenamiento del proyecto - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000320	B72613680	Proyecto de innovación en tecnologías de almacenamiento eléctrico independiente en Lastras del Pozo	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 16 del anexo III de la convocatoria respecto a la entrega de memoria económica asociada al proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 10 del anexo III de la convocatoria respecto a información mínima que debe incluirse en la memoria descriptiva. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de la disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima instalada que debe presentar el proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los anexos I.h y IV.2 de la convocatoria respecto a la potencia y capacidad de almacenamiento del proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de la disposición 5.2.a. de la convocatoria respecto a la existencia de costes considerados no elegibles. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.









Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Tipo de actuación	Motivos
PR-INTALMAC-2023-000348	B72613698	Proyecto de innovación en tecnologías de almacenamiento eléctrico independiente en A Barca	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 16 del anexo III de la convocatoria respecto a la entrega de memoria económica asociada al proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 10 del anexo III de la convocatoria respecto a información mínima que debe incluirse en la memoria descriptiva. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima instalada que debe presentar el proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los anexos I.h y IV.2 de la convocatoria respecto a la potencia y capacidad de almacenamiento del proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de la disposición 5.2.a. de la convocatoria respecto a la existencia de costes considerados no elegibles. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000349	B72613698	Proyecto de innovación en tecnologías de almacenamiento eléctrico independiente en O Barca	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 16 del anexo III de la convocatoria respecto a la entrega de memoria económica asociada al proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 10 del anexo III de la convocatoria respecto a información mínima que debe incluirse en la memoria descriptiva. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima instalada que debe presentar el proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los anexos I.h y IV.2 de la convocatoria respecto a la potencia y capacidad de almacenamiento del proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de la disposición 5.2.a. de la convocatoria respecto a la existencia de costes considerados no elegibles. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000354	B67560318	Vallés BESS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 31/10/2023, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000357	B71396469	BESS SON CANALS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 30/10/2023, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000361	B71397061	BESS MUNTANYA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 30/10/2023, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000364	B67560318	Vallés II BESS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 17/07/2024, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000374	B88453444	TABIELLA BESS 132 KV	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo".
PR-INTALMAC-2023-000385	B71397061	BESS MUNTANYA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 30/10/2023, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000386	B01730001	BESS ZORRINA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 30/10/2023, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000388	B44774545	Egara Hive	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000389	B71396535	BESS BARREDA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 30/10/2023, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000391	B44774552	Sant Boi Hive	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000392	B88175021	Proyecto de Almacenamiento Caldes - Isabel Ovin Camps	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000394	B16948762	BESS TOMEZA 70	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000396	B02839645	Almacenamiento eléctrico independiente Sant Salvador	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000397	B88175021	Proyecto de Almacenamiento Figueres - Ángela Ruiz Robles	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000400	B56556236	PAE Sagunto	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000403	B71396469	BESS SON CANALS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 2 del anexo III de la convocatoria respecto a la aportación del DNI o NIE de la persona firmante de la solicitud. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la disposición 4.12.a. de la convocatoria respecto a las hectáreas mínimas recuperadas por millón de € de coste subvencionable. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 18 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite los parámetros técnicos del sistema de almacenamiento provistos en el formulario electrónico. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).

Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Tipo de actuación	Motivos
PR-INTALMAC-2023-000412	B71397061	BESS MUNTANYA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 2 del anexo III de la convocatoria respecto a la aportación del DNI o NIE de la persona firmante de la solicitud. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 10 del anexo III de la convocatoria respecto a información mínima que debe incluirse en la memoria descriptiva. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la disposición 4.12.a. de la convocatoria respecto a las hectáreas mínimas recuperadas por millón de € de coste subvencionable. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 18 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite los parámetros técnicos del sistema de almacenamiento provistos en el formulario electrónico. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026).
PR-INTALMAC-2023-000413	B44774545	Hospitalet Hive	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000414	b88594015	AMBER SOLAR POWER LUMINORA "EL VERGEL II"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000416	B01672518	Silla Storage I Hive	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000417	B01672518	Picassent I Hive	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 5 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000419	B01730001	BESS ZORRINA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 2 del anexo III de la convocatoria respecto a la aportación del DNI o NIE de la persona firmante de la solicitud. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 18 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite los parámetros técnicos del sistema de almacenamiento provistos en el formulario electrónico. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 2 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación de constitución de la entidad solicitante, y estatutos actualizados con justificante del registro correspondiente. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000422	B71396535	BESS BARREDA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 2 del anexo III de la convocatoria respecto a la aportación del DNI o NIE de la persona firmante de la solicitud. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 18 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite los parámetros técnicos del sistema de almacenamiento provistos en el formulario electrónico. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000426	B88422324	AMBER SOLAR POWER VEINTISEIS "LOS AZARBES II"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000428	B56504152	PAE Vinalesa	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000435	B44761054	Sabadell Hive	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000441	B05417555	Picassent II Hive	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000444	B88594114	AMBER SOLAR POWER TREINTA Y NUEVE "EL VERGEL II"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000448	B98983414	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO STAND ALONE CON CAPACIDAD INSTALADA 20,00 MWh SIENDO LA POTENCIA NOMINAL DE CARGA/DESCARGA 5,00 MW, DENOMINADA PB IM2 GIRONA Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALAFRUGELL (GIRONA)	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 29/07/2024, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000449	B66443904	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO VALLE DE ARAN	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 18 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite los parámetros técnicos del sistema de almacenamiento provistos en el formulario electrónico. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000457	B72815475	Implantación de un sistema de almacenamiento de energía independiente "Stand-Alone" en Vergel (BESS VERGEL II).	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento del artículo 12 de las bases reguladoras respecto a la duplicidad de expedientes. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 16 del anexo III de la convocatoria respecto a la entrega de memoria económica asociada al proyecto.



Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Tipo de actuación	Motivos
PR-INTALMAC-2023-000461	B91716340	SATURNO ENERGIA SOLAR SL	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración relativa al compromiso de cumplimiento en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000480	B56504228	PAE Vinalesa II	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000481	A38053682	ACUMULACIÓN ENERGÉTICA INDEPENDIENTE 4,368 MWh, POTENCIA 1MW	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 18 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite los parámetros técnicos del sistema de almacenamiento provistos en el formulario electrónico.. - No acredita el cumplimiento del requisito establecido en la disposición 7 de la convocatoria respecto a la fecha límite de finalización de las actuaciones (30 de abril de 2026). - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000482	B13914262	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO SISTEMA STAND ALONE "BESS TELLEDO"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000484	B56504848	PAE Vinalesa III	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000485	B56556244	PAE Vinalesa IV	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000493	B13914676	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO SISTEMA STAND ALONE "BESS M. FIGUERES 1"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000494	B10805869	ALMA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000495	B13914676	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO SISTEMA STAND ALONE "BESS M. FIGUERES 2"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000497	B67560318	Flavium BESS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 17/07/2024, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000498	B67560318	Vallés BESS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- Renuncia voluntaria presentada por el solicitante el 17/07/2024, durante el periodo de preevaluación.
PR-INTALMAC-2023-000499	B13914296	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO SISTEMA STAND ALONE "BESS VALLE DEL ARCIPRESTE 1"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000500	B13914296	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO SISTEMA STAND ALONE "BESS VALLE DEL ARCIPRESTE 2"	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000504	B19332352	ROMANONES I	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000505	B72634611	BONANZA STORAGE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000506	B73666760	MOLINA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000507	B02612125	PARQUE PUEBLA DEL PRÍNCIPE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000510	B90490400	SODIO	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.



Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Tipo de actuación	Motivos
PR-INTALMAC-2023-000511	B16948762	BESS VALL DE U'XO	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000514	B90409152	KRAKATOA SOLAR INVERSION SL	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración relativa al compromiso de cumplimiento en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000516	B19332352	VALDENOCHE I	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000517	B72634496	ARISTOTELES STORAGE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000518	B90411018	RINCA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 14 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para adquirir la condición de entidad beneficiaria. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración relativa al compromiso de cumplimiento en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000519	B73687204	CARTAGENA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000521	B72634603	PILETAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000522	B16948762	BESS ELGEA	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000523	B72634488	CALZADA STORAGE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000524	A72524945	LAS CABEZAS I	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000526	B01927243	PARQUE CINCO CASAS	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000529	B90038761	FUENTES DE ANDALUCIA I	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.



Código Expediente	NIF Beneficiario	Título del proyecto	Tipo de actuación	Motivos
PR-INTALMAC-2023-000530	B90489105	CARMONA I STORAGE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000531	B90489154	RODANO ENERGIA SOLAR SL	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000534	B16948762	BESS SANTURCE	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 20 de la orden de bases TED/807/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-INTALMAC-2023-000535	B88155544	BLUE SOL 1	Almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone"	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 5 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la Disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000063	B20805024	PROYECTO DE REFORMA DE CENTRAL PRODUCCIÓN DE CALOR EN HORTICULTURA ALBERRO	Almacenamiento térmico	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 7 del anexo III de la convocatoria respecto a la acreditación de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 15 del anexo III de la convocatoria respecto a la documentación que acredite la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo". - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 9 del anexo III de la convocatoria respecto a la entrega de plan estratégico asociado al proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 16 del anexo III de la convocatoria respecto a la entrega de memoria económica asociada al proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 17 del anexo III de la convocatoria respecto a la entrega de memoria de impacto de género asociada al proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la disposición 4.13.d de la convocatoria y del artículo 15.1 de las bases reguladoras respecto al carácter incentivador del proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 10 del anexo III de la convocatoria respecto a información mínima que debe incluirse en la memoria descriptiva. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la disposición 4.7 de la convocatoria respecto a la potencia mínima instalada que debe presentar el proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000502	B72996028	SISTEMA DE ACUMULACION TERMICA SECADERO CORRAL DE ALMAGUER	Almacenamiento térmico	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la disposición 4.13.a de la convocatoria respecto a la acreditación del acuerdo de propiedad de, mínimo, 5 años, no habiéndose adjuntado el acuerdo de apoyo al proyecto. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000508	B24561243	SISTEMA DE ACUMULACION TERMICA DEL DEPOSITO DE PUERTOLLANO	Almacenamiento térmico	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de la disposición 4.1.b. de la convocatoria respecto a la justificación del origen renovable de la producción de calor. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
PR-INTALMAC-2023-000528	G30626303	INVERNADERO AGRÍCOLA INTELIGENTE MODULAR PARA CULTIVOS BASADO EN UN SISTEMA EFICIENTE E INNOVADOR DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO TÉRMICO DE LA ENERGÍA	Almacenamiento térmico	- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 5 de las bases reguladoras respecto a la naturaleza jurídica del solicitante. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del apartado 20 del anexo III de la convocatoria respecto a la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los anexos I.h y IV.2 de la convocatoria respecto a la potencia y capacidad de almacenamiento del proyecto. - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de la disposición 5.2.a. de la convocatoria respecto a la existencia de costes considerados no elegibles. - No aporta acreditación del art 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.



TABLA 4: Relación de solicitudes con los criterios de valoración desglosados

TABLA 4.1. Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

1. Viabilidad económica

- 1.1. Ratio de la potencia de almacenamiento
- 1.2. Ratio de la capacidad de almacenamiento
- 1.3. Intensidad de la ayuda solicitada

2. Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables

- 2.1. Capacidad de almacenamiento
- 2.2. Eficiencia
- 2.3. Inercia
- 2.4. Scc/SCR
- 2.5. Amortiguamiento de oscilaciones
- 2.6. Capacidad de participar en el mercado de regulación secundaria
- 2.7. Capacidad de gestión de rampas
- 2.8. Velocidad máxima de carga y descarga
- 2.9. Velocidad de conmutación
- 2.10. Gestión de la modificación al programa de carga y descarga
- 2.11. Black Start
- 2.12. Capacidad residual

3. Viabilidad del proyecto

- 3.1. Grado de obtención de los trámites necesarios
- 3.2. Capacidad, experiencia v actitud del equipo del proyecto
- 3.3. Acceso a los recursos, equipos, materiales
- 3.4. Planes de ejecución del proyecto
- 3.5. Evaluación realista de riesgos v planificación de contingencias
- 3.6. Realización temprana de hitos intermedios v finalización temprana del proyecto

4. Externalidades

- 4.1. Contribución al reto demográfico v transición justa
- 4.2. Empleo
- 4.3. Impacto económico en la cadena de valor industrial
- 4.4. Impacto del proyecto en la zona en la que se ubicará
- 4.5. Aspectos medioambientales
- 4.6. Participación de PYMES
- 4.7. Impacto en igualdad de género
- 4.8. Grado de innovación

Expediente	Viabilidad Económica				Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables													Viabilidad del proyecto						Externalidades								Total		
	1.1.	1.2.	1.3.	Total	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	2.7.	2.8.	2.9.	2.10.	2.11.	2.12.	Total	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	3.6.	Total	4.1.	4.2.	4.3.	4.4.	4.5.	4.6.	4.7.		4.8.	Total
Línea de ayuda 1: proyectos de almacenamiento eléctrico independiente o "stand-alone", en todo el territorio nacional, conectados a las redes de transporte o distribución de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2, a), de la Orden TED/807/2023, de 17 de julio																																		
PR-INTALMAC-2023-000133	8,627	9,789	7,708	26,124	1,50	2,00	0,20	0,10	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,10	1,00	13,40	1,00	0,00	0,50	0,25	0,50	1,60	3,85	5,000	0,049	1,500	1,000	3,000	3,000	0,000	1,000	14,549	57,92
PR-INTALMAC-2023-000207	8,198	9,110	9,770	27,078	1,50	2,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,75	0,50	13,75	1,25	0,00	0,00	0,00	0,50	0,90	2,65	5,000	0,093	1,500	0,500	1,000	3,000	1,000	0,500	12,593	56,071
PR-INTALMAC-2023-000212	8,513	9,582	10,606	28,701	1,50	2,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,75	0,50	13,75	1,25	0,00	0,00	0,00	0,50	1,20	2,95	2,000	0,023	1,500	0,500	2,000	3,000	1,000	0,500	10,523	55,924
PR-INTALMAC-2023-000118	8,685	9,964	6,764	25,413	1,50	2,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,75	1,00	14,25	2,00	1,00	0,50	0,00	0,25	0,60	4,35	5,000	0,436	1,500	1,000	1,500	0,000	1,414	0,500	11,350	55,363
PR-INTALMAC-2023-000210	8,338	9,249	9,818	27,405	1,50	2,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,75	0,50	13,75	1,25	0,00	0,00	0,00	0,50	1,10	2,85	2,000	0,068	1,500	0,500	2,000	3,000	1,000	0,500	10,568	54,573
PR-INTALMAC-2023-000309	8,646	9,970	7,752	26,368	1,50	2,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,75	1,00	14,25	1,25	0,00	0,50	0,50	0,00	0,60	2,85	5,000	1,382	1,500	0,000	0,000	0,000	1,926	0,000	9,808	53,276
PR-INTALMAC-2023-000209	8,447	9,506	10,269	28,222	1,50	2,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,75	0,50	13,75	1,25	0,00	0,00	0,00	0,50	1,70	3,45	0,000	0,051	1,500	0,500	1,000	3,000	1,000	0,500	7,551	52,973
PR-INTALMAC-2023-000315	8,641	9,817	7,634	26,092	1,50	2,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,00	14,00	1,25	0,00	0,50	0,50	0,00	0,80	3,05	5,000	1,379	1,500	0,000	0,000	0,000	1,926	0,000	9,805	52,947
PR-INTALMAC-2023-000281	8,923	10,490	6,875	26,288	1,50	2,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,75	1,00	14,25	1,25	0,00	0,50	0,50	0,00	0,60	2,85	5,000	0,714	1,500	0,000	0,500	0,000	1,770	0,000	9,484	52,872
PR-INTALMAC-2023-000119	8,659	9,860	5,816	24,335	1,50	2,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	0,75	1,75	1,00	13,50	2,00	1,00	0,50	0,00	0,25	0,60	4,35	5,000	0,290	1,500	1,000	0,500	0,000	1,641	0,500	10,430	52,615
PR-INTALMAC-2023-000206	8,206	9,126	9,607	26,939	1,50	2,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,75	0,50	13,75	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50	1,20	3,70	0,000	0,094	1,500	0,500	1,000	3,000	1,000	0,500	7,594	51,983
PR-INTALMAC-2023-000161	8,793	10,250	11,343	30,386	1,50	1,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	0,00	0,50	11,00	0,00	1,00	0,00	0,50	0,50	0,80	2,80	2,000	0,180	1,500	0,000	2,000	0,000	1,841	0,000	7,520	51,706
PR-INTALMAC-2023-000232	8,338	9,249	9,918	27,505	1,50	2,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,75	0,50	13,75	1,25	0,00	0,00	0,00	0,50	0,90	2,65	0,000	0,066	1,500	0,500	1,100	3,000	1,000	0,500	7,666	51,571
PR-INTALMAC-2023-000211	8,423	9,543	7,517	25,483	2,00	1,50	0,20	0,50	0,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,75	0,50	13,45	1,25	0,00	0,00	0,00	0,50	1,10	2,85	2,000	0,094	1,500	0,500	1,000	3,000	1,000	0,500	9,594	51,377
PR-INTALMAC-2023-000022	8,289	9,691	4,167	22,147	2,00	0,70	0,20	0,25	0,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,20	1,00	12,35	2,00	2,00	0,00	0,50	0,50	1,60	6,60	0,000	3,760	1,500	0,500	0,900	0,000	2,966	0,500	10,125	51,222
PR-INTALMAC-2023-000194	9,150	10,805	9,062	29,017	1,50	1,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,20	1,50	1,50	1,50	0,50	11,00	0,00	1,00	0,50	0,25	0,50	2,10	4,35	0,000	0,244	1,500	0,500	0,500	0,000	2,770	0,500	6,014	50,381
PR-INTALMAC-2023-000028	8,219	9,516	3,125	20,860	1,50	1,00	0,20	0,20	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,00	12,90	0,00	2,00	0,00	0,50	0,50	1,10	4,10	2,000	3,979	1,500	0,500	0,900	0,000	2,966	0,500	12,344	50,204
PR-INTALMAC-2023-000025	8,216	9,511	1,562	19,289	1,50	1,00	0,20	0,20	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,00	12,90	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50	1,60	2,60	5,000	3,976	1,500	0,500	0,900	0,000	2,966	0,500	15,341	50,130
PR-INTALMAC-2023-000134	8,524	9,623	5,729	23,876	1,50	2,00	0,20	0,10	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,10	1,00	13,40	0,50	0,00	0,50	0,25	0,50	1,60	3,35	0,000	0,071	1,500	1,000	2,000	3,000	0,000	1,000	8,571	49,197
PR-INTALMAC-2023-000060	8,224	9,526	3,125	20,875	1,50	1,00	0,20	0,20	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,00	12,90	0,00	2,00	0,00	0,25	0,50	1,10	3,85	0,000	4,933	1,500	0,500	0,900	0,000	3,017	0,500	11,351	48,976

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadji\_2b202409201012A554222997A554222997000000001 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadji\_2b202409201012A554222997A554222997000000001











Table with 33 columns: Expediente, Viabilidad Económica (4 columns), Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables (13 columns), Viabilidad del proyecto (7 columns), Externalidades (8 columns), and Total. Rows list various project identifiers (PR-INTALMAC-2023-XXXXX) and their corresponding values across all categories.

CVS: ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202409201012A554222997A554222997000000001 URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\_EA0046215\_2024\_INTALMAC\_ACTA\_Fadj\_2b202409201012A554222997A554222997000000001





Expediente	Viabilidad Económica				Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables													Viabilidad del proyecto						Externalidades								Total		
	1.1.	1.2.	1.3.	Total	2.1.	2.2.	2.3.	2.4.	2.5.	2.6.	2.7.	2.8.	2.9.	2.10.	2.11.	2.12.	Total	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	3.6.	Total	4.1.	4.2.	4.3.	4.4.	4.5.	4.6.	4.7.		4.8.	Total
PR-INTALMAC-2023-000405	7,142	6,905	0,000	14,047	1,50	1,00	0,20	0,20	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,00	12,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,25	0,90	1,15	0,000	1,061	1,500	0,000	0,500	0,000	0,500	0,000	3,561	31,658
PR-INTALMAC-2023-000406	7,142	6,905	0,000	14,047	1,50	1,00	0,20	0,20	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,00	12,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,90	0,90	0,000	1,061	1,500	0,000	0,500	0,000	0,500	0,000	3,561	31,408
PR-INTALMAC-2023-000353	0,000	0,000	2,083	2,083	2,50	2,00	0,20	0,30	0,00	1,50	1,50	1,50	1,50	0,75	1,35	0,50	13,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20	0,20	2,000	0,364	1,500	0,000	0,000	0,000	1,270	0,000	5,134	21,017
<b>Línea de ayuda 2:</b> proyectos para almacenamiento térmico que empleen el calor sensible, latente o termoquímico, según la tipología especificada en el artículo 1.2, d), de la Orden TED/807/2023, de 17 de julio, siempre que el almacenamiento esté conectado directamente a una instalación de producción de energía renovable																																		
PR-INTALMAC-2023-000492	29,402	39,564	-	68,966	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,60	2,60	0,000	0,485	1,500	0,000	0,500	0,000	1,964	0,000	4,449	76,015

